

**DON DANIEL ESPADA GARRIDO**  
**DON NARCISO MURO MURO**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO**  
**DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA**  
**DON BONIFACIO NÁJERA MURO**  
**DON JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ**

En la villa de Lapuebla, a 19 de diciembre de 2013, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las nueve horas.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 19 de septiembre de 2013.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN 41/2013.**

Solicitud de informe a la Viceconsejería de Política Lingüística: Plan Estratégico del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca correspondiente a la V Planificación

Propongo el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca correspondiente a la V Planificación y solicito a la Viceconsejería de Política Lingüística examine la propuesta del plan y remita un certificado de aprobación en caso de que así proceda. En Lapuebla de Labarca, a 4 de octubre de 2013.

**RESOLUCIÓN 42/2013.**

Conforme al art. 72 del Reglamento del Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/PASAPORTE</b>
<b>ANA MARIA DOS SANTOS MACHADO</b>	<b>16638832B</b>

En Lapuebla de Labarca, a 8 de octubre de 2013.

**RESOLUCIÓN 43/2013.**

Vista la solicitud de AGUSTIÍN GONZÁLEZ OCEJO, para la realización de cambio de ventanas, taza y lavabo en c/ Camino del Soto nº1, 4º Dcha, pol. 2 parcela 1054, edificio 1, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Conceder licencia a AGUSTIÍN GONZÁLEZ OCEJO, para la realización de cambio de ventanas, taza y lavabo en c/ Camino del Soto nº1, 4º Dcha, pol. 2 parcela 1054, edificio 1, de Lapuebla de Labarca.

- Las carpinterías de las ventanas serán imitación madera.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 3.793,12€.I.C.I.O.  
PROVISIONAL: 189,66 €.

Lapuebla de Labarca, 18 de octubre del 2013.

**RESOLUCIÓN 44/2013.**

Conforme al art. 72 del Reglamento del Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/PASAPORTE</b>
<b>KHALIFA EMBAREK ALI</b>	<b>0923937</b>

En Lapuebla de Labarca, a 2 de octubre de 2013.

**RESOLUCIÓN 45/2013.**

Vista la solicitud de Mª ISABEL BERNARDO CORDOBA DE SAMANIEGO Y MARTA GONZALEZ ALCALDE para tirar muro, desescombrar y elevar

otro en lonjas nº 14 y 16 sitas en c/ Real, parcela 194 del polígono 3.

HE RESUELTO

Conceder licencia a M<sup>a</sup> ISABEL BERNARDO CORDOBA DE SAMANIEGO Y MARTA GONZALEZ ALCALDE para tirar muro, desescombrar y elevar otro en lonjas nº 14 y 16 sitas en c/ Real, parcela 194 del polígono 3.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,... redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 1080 €. I.C.I.O. PROVISIONAL: 54 €. Lapuebla de Labarca, 24 de octubre del 2013.

**RESOLUCIÓN 46/2013.**

Vista la solicitud de BODEGAS ZUGOBER S.A., para retejar algunas tejas rotas de la nave de elaboración sita en c/ Tejerías nº15, parcela 371 del polígono 3.

HE RESUELTO

Conceder licencia a BODEGAS ZUGOBER S.A., para retejar algunas tejas rotas de la nave de elaboración sita en c/ Tejerías nº15, parcela 371 del polígono 3.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios, ... redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 300 €. I.C.I.O. PROVISIONAL: 15 €. Lapuebla de Labarca, 24 de octubre del 2013.

**RESOLUCIÓN 47/2013.**

Con motivo de la próxima apertura de la temporada 2013-2014 del Topaleku-Centro Joven y Biblioteca, en Lapuebla de Labarca,

HE RESUELTO

Contratar a Dña. MARTA LOPEZ DE LA CALLE GALLURRALDE, para cubrir el puesto de encargada del Topaleku-Centro Joven y Biblioteca de Lapuebla de Labarca, en las mismas condiciones que en la temporada 2012-2013, siendo el periodo de contratación desde el 4 de noviembre del 2013 hasta abril del 2014. Lapuebla de Labarca 30 de octubre de 2013.

**RESOLUCIÓN 48/2013.**

1º. - Con fecha 2 de octubre del 2013, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que KHALIFA EMBAREK ALI , no reside en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 2 de octubre 2013 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida; Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTHA con fecha 9 de octubre del 2013, número 116 sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

KHALIFA EMBAREK ALI con pasaporte nº 0923937

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lo mando y firmo en Lapuebla de Labarca a 30 de octubre del 2013.

**RESOLUCIÓN 49/2013.**

Visto el procedimiento incoado al efecto y el Acta de reconocimiento emitida por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de licencia municipal de R.M. RIOJA S.L. para la actividad de SALA DE EMBOTELLADO en el término municipal de Lapuebla de Labarca, por el presente:

HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Conceder licencia de APERTURA a R. M. RIOJA S. L.

**SEGUNDO:** Tasa por Licencia de APERTURA 170,62 €.

Lapuebla de Labarca, 12 de noviembre del 2013.

**RESOLUCIÓN 50/2013.**

Vista la solicitud de Doña CONCEPCIÓN GRIJALBA FERNÁNDEZ, propietaria de la finca número 950 del polígono 02 de Lapuebla de Labarca, solicitando la revocación de la cesión de parte de la citada parcela y la posterior unificación de las mismas.

Dado que el proyecto de urbanización de calle superior de la Avda. de la Póveda, cuyos terrenos proceden de la cesión voluntaria de los propietarios con la condición de la devolución de las superficies aportadas en el caso de que la urbanización no se realice en un futuro cercano.

Considerando que las vigentes Normas Subsidiarias califican los terrenos cedidos como suelo urbanizable programado y, por tanto, están sujetos al desarrollo del correspondiente Plan Parcial, no teniendo, por tanto los propietarios, la obligación de ceder previamente los terrenos.

HE RESUELTO:

Dejar sin efecto la cesión realizada por Doña CONCEPCIÓN GRIJALBA FERNÁNDEZ, a favor del Ayuntamiento en la finca número 950 del polígono 02 y que dio origen a la parcela N° 1.204, parcela cedida al Ayuntamiento.

Lapuebla de Labarca, 13 de agosto de 2013

**RESOLUCIÓN 51/2013**

1º. - Con fecha 8 de octubre del 2013, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que ANA MARIA DOS SANTOS MACHADO, no reside en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 8 de octubre 2013 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida; Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTHA con fecha 28 de octubre del 2013, número 123 sin que se haya producido alegación alguna.

HE RESUELTO

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

ANA MARIA DOS SANTOS MACHADO NIF 16638832B

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lo mando y firmo en Lapuebla de Labarca a 14 de nov. de 2013.

### **RESOLUCIÓN 52/2013.**

Vista la solicitud de FRANCISCO MURO RODRIGUEZ, para la limpieza de tejados en Avda. Gasteiz nº 33 y 35, pol. 3 parcela 60 y 63, de Lapuebla de Labarca.

#### HE RESUELTO

Conceder licencia a FRANCISCO MURO RODRIGUEZ, para la limpieza de tejados en Avda. Gasteiz nº 33 y 35, pol. 3 parcela 60 y 63, de Lapuebla de Labarca.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 500,00€.I.C.I.O. PROVISIONAL: 25 €.

Lapuebla de Labarca, 19 de noviembre del 2013.

### **RESOLUCIÓN 53/2013.**

En la Villa de Lapuebla de Labarca, provincia de Álava, a veinte de noviembre de dos mil trece, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, don Daniel Espada Garrido, previo estudio del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en concreto su artículo 9, donde regula la situación de incapacidad laboral temporal, estableciendo como regla general que cuando ésta derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días se podrá establecer un complemento retributivo hasta alcanzar un máximo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo el mes anterior al de causarse la incapacidad, siendo del cuarto hasta el vigésimo de hasta el setenta y cinco por ciento.

No obstante el párrafo 5, de éste artículo, establece que cada Administración pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento, hasta un límite de cien por ciento de la retribución.

El Sr. el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca adopta la RESOLUCIÓN siguiente:

1. Serán situaciones excepcionales que, previa justificación, darán lugar al abono de los complementos necesarios para alcanzar el 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, además de los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, los siguientes:

a) Ingreso domiciliario (no tendrá la consideración de excepcional la atención en los servicios de urgencias hospitalaria).

b) Cualquiera de las enfermedades graves contempladas en le Anexo I de enfermedades graves recogidas en el RDL 1148/2011.

c) Embarazo de riesgo, así como situación de riesgo durante el período de lactancia.

d) Maternidad.

e) Enfermedades altamente contagiosas, con riesgo de epidemia declarado por el Servicio Vasco de Salud, o con especial incidencia en esta Administración Local.

f) Pruebas diagnósticas de tipo intensivo que requieran sedación, así como intervenciones en centros de día.

g) Por su parte, en situaciones de bajas por incapacidad, no encuadradas en los supuestos excepcionales anteriores, darán lugar al abono del complemento hasta el 100%, siempre que con anterioridad a la baja, no hayan estado en esta misma situación, al menos dos veces en el periodo de 365 días.

Es decir, contemplando un periodo de 365 días, de manera excepcional, únicamente se contemplara el complemento hasta el 100% en las dos primeras situaciones de incapacidad.

2. Dar cuenta de la presente Resolución, al Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, en la primera sesión que éste celebre.

#### **RESOLUCIÓN 54/2013.**

Vista la solicitud de JOSÉ ESTEBAN ESPADA GRIJALBA, para la limpieza y arreglo de tejados en Plaza El Plano nº8, pol. 1 parcela 413, de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Conceder licencia a JOSÉ ESTEBAN ESPADA GRIJALBA, para la limpieza y arreglo de tejados en Plaza El Plano nº8, pol. 1 parcela 413, de Lapuebla de Labarca.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 680,00€.I.C.I.O. PROVISIONAL: 34,00 €  
Lapuebla de Labarca, 19 de noviembre del 2013.

### **RESOLUCIÓN 55/2013.**

1º. - Con fecha 4 de noviembre del 2013, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que NABIL EL KOUDIA y HIND ABOUEL Wafa, no residen en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 4 de noviembre 2013 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida; Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTA con fecha 11 de noviembre del 2013, número 128 sin que se haya producido alegación alguna.

### HE RESUELTO

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

NABIL EL KOUDIA NIF: Y0014576P

HIND ABOUEL Wafa NIF: EL0865960

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lo mando y firmo en Lapuebla de Labarca a 29 de noviembre del 2013.



### **RESOLUCIÓN 56/2013.**

Vista la solicitud de VASILE MONEA, para la colocación de puerta para entrada a patio, en obras ilegales en Camino del Soto nº7, parcela 1073 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

#### HE RESUELTO

Conceder licencia a VASILE MONEA, para la colocación de puerta para entrada a patio, en obras ilegales en Camino del Soto nº7, parcela 1073 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

- Las obras se consideran "provisionales" dado que se encuentran en una Unidad de Ejecución (Zona SUR-3, UE-16).

- Conforme a los art. 36 y 37 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, la autorización se concede a título de precario, y bajo la condición legal del cese del uso o usos provisionales y la demolición de las obras y el desmontaje de las instalaciones desde el requerimiento municipal en tal sentido y sin derecho a indemnización alguna.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 200,00€. I.C.I.O. PROVISIONAL: 10 €.  
Lapuebla de Labarca, 21 de noviembre del 2013.

### **3.- PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.

Expuesto al público el anuncio de convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto en el B.O.T.H.A. Nº 66, de 10 de junio de 2013 y en el tablón de anuncios municipal, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, presentándose el siguiente candidato:

**DON BONIFACIO NÁJERA MURO**, con DNI: 72.714.375 J, con domicilio en c/ Mediodía nº 9 1º izq. de Lapuebla de Labarca.

**La Corporación, por unanimidad, estando presentes todos sus miembros, ACUERDA:**

Elegir a D **BONIFACIO NÁJERA MURO** Juez de Paz sustituto de Lapuebla de Labarca, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

### **4.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE Mª CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)".**

Dada cuenta de las certificación N° 1 de la obra "**RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE Mª CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**" suscrita por la Directora de las obras Doña Ainhoa Samaniego Gonzalo, por las cantidad de 32.543,69 €.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la certificación N° 1 de la obra "**Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Mª Cruz Sáenz Díaz y calle Berría**" en todos sus términos.

2.- Reconocer y liquidar la obligación de pago con ARABAKO LANAK, S.A.U., según el art.8.4 del convenio regulador de la encomienda específica entre el Ayuntamiento de LAPUEBLA DE LABARCA y ARABAKO LANAK, S.A.U., por la cantidad de 32.543,69 €

3.- Remitir el presente acuerdo junto con las certificaciones aprobada al Sr. Diputado Foral de Administración Local y ARABAKO LANAK, S.A.U.

#### **5.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

**PRIMERO:** En relación a la subvención para el arreglo de los caminos rurales, informa el Alcalde a sus compañeros de Corporación que según la Orden, 18 de Noviembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad sobre caminos rurales, en los cuales el Gobierno Vasco tiene un presupuesto de 3 millones de euros, subvencionará al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con el 80% del coste total de todas las obras, incluyendo tanto los caminos que ya se han arreglado como los que se van a realizar en próximas fechas.

#### **6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

##### **LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION**

**HERNANDO FUERTES MURO:** Cierre parcial de obra en edificio sito en c/Mediodía nº19, parcela 149 del polígono 3.

- Las obras de sustitución de carpinterías de la ventana y acabados varios no están incluidos en la licencia concedida por lo que deberá realizarse una nueva solicitud para las mismas.

- Sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales pertinentes de las instalaciones de calefacción, electricidad, telecomunicaciones,...

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Contesta el Sr. Alcalde las preguntas realizadas en el Pleno municipal de 19 de setiembre:**

**1.- Los caminos se han realizado con carácter de urgencia** y la limpieza de las cunetas resultó una buena solución para las futuras tormentas.

**2.- Los concursos de adjudicación de las obras tardan mucho en concluirse y las obras se han hecho con carácter de urgencia.**

**3.- Las obras de los caminos no se acaban nunca, siempre hay algo que arreglar y los vecinos llaman constantemente al concejal de caminos para el arreglo de las cunetas.**

**4.- La calle Avda. La Póveda no se ha inaugurado por motivos de austeridad** por eso la inauguración no creemos que sea posible en este momento.

D. Juan Pablo Chávarri Muro afirma que inaugurar una calle no tiene coste alguno.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**D. Emilio Luzuriaga Larreina pregunta:** si tanta urgencia había para hacer los caminos **por qué no se convocó una sesión extraordinaria para contratarlos.** Finaliza el concejal su intervención diciendo que no le sirve la respuesta dada anteriormente por el Alcalde.

**El Sr. Alcalde** responde que es él el Alcalde quien con **carácter de urgencia** dio la orden para que se hicieran los caminos.

**D. Juan Pablo Chávarri Muro solicita la devolución al Ayuntamiento de la cantidad que se pagó al Catering Abadía** de Laguardia por dos lunches pagados en octubre por una cantidad aproximada de 3.000 euros.

**Responde el Sr. Alcalde** diciendo que habrá que ver quien estuvo en el lunch y que los actos sociales se celebraron en las fechas indicadas en la Plaza de El Plano. Termina la

intervención el Sr. Alcalde diciendo que en los actos intervino también la Cuadrilla dentro de la Ruta del vino.

**D. Juan Pablo Chávarri Muro** dice que la respuesta del Alcalde no le satisface.

Por otra parte, continúa diciendo el concejal, los presupuestos de 2013 se aprobaron a finales de enero de 2013 y se dieron documentaciones que no coinciden con la realidad y que los presupuestos de 2014 deben aprobarse antes del 31 de diciembre.

Responde el **Sr. Alcalde** diciendo que aprobarán los Presupuestos de este año cuando la Diputación Foral de Álava nos comunique los ingresos que vamos a tener.

**D. Emilio Luzuriaga Larreina** pregunta: ¿Por qué el Alcalde, sin contar con el Pleno, ha adjudicado las obras de los caminos?.

Responde el **Sr. Alcalde** que tiene el 10% del presupuesto para pagar facturas

Antes de cerrar la sesión el Sr. Alcalde lee una solicitud de Doña María Pilar Miguel Muñoz, quejándose del alto precio que se paga en el municipio por el gas propano, comparado con otras comunidades vecinas, solicitando al Ayuntamiento que medie con la empresa Cepsa para que abaraten el precio del gas propano o gas ciudad.

Se incorpora al Pleno D. José Miguel Morales a las nueve horas cincuenta minutos.

El Sr. Alcalde comenta al resto de la Corporación que ha hablado con la representante de Cepsa sobre el precio del gas y que la diferencia es que el gas propano, cuyo precio lo fija el Gobierno, es más alto que el del gas ciudad y que, no obstante, hablaremos con la representante de Cepsa para llegar a una solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las diez horas doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.